

ACUERDO PARA DESARROLLAR EL CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN Y CONTRAPRESTACIONES MUTUAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN "GERARDO DIEGO" SOBRE EL PRIMER PREMIO INTERNACIONAL "GERARDO DIEGO" DE INVESTIGACIÓN LITERARIA

En Santander, a seis de noviembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Cantabria, y en su nombre El Excmo. Sr. D. José Antonio Cagigas Rodríguez con D.N.I. nº. 13.694.468, en su calidad de Consejero de Cultura y Deporte, del Gobierno de Cantabria, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno con fecha 2 de noviembre de 2000.

De otra parte, D. Gonzalo Piñeiro García-Lago, D.N.I. 13.700.201, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, con domicilio social en Plaza Generalísimo, s/n, en Santander y C.I.F. nº P-3907500-G.

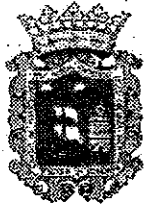
Y de otra parte, D^a. Elena Diego Marín, con D.N.I.21.836, Presidenta de la Fundación "Gerardo Diego", con domicilio en Casa de Cantabria, c/ Pío Baroja, s/n., 28009 Madrid.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Gobierno de Cantabria (Consejería de Cultura y Deporte), el segundo en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santander, y la tercera en nombre de la Fundación "Gerardo Diego", reconociéndose todas las partes, recíprocamente, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y especialmente, para llevar a efecto el presente acuerdo de colaboración, el cual se regulará dentro del marco jurídico y estatutario de las tres instituciones y por las estipulaciones que en el mismo se establecen, por lo que a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Santander y la Fundación "Gerardo Diego" desean convocar el I Premio Internacional "Gerardo Diego" de Investigación Literaria, con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA

La Fundación Gerardo Diego convocará el citado premio anualmente aportando la infraestructura necesaria para el desarrollo del mismo y contando con la colaboración de las otras dos instituciones.

SEGUNDA

La dotación del premio será de 1.000.000,- ptas. y la publicación de la obra premiada en una editorial de ámbito nacional, así como la entrega de 100 ejemplares al autor.

TERCERA

El número de ejemplares que se decida reservar para las tres instituciones convocantes, será distribuido en la siguiente proporción:

50% Consejería de Cultura y Deporte,
20% Ayuntamiento de Santander,
30% Fundación Gerardo Diego.

Además se reservará un número de ejemplares para su envío a la crítica especializada y cuadernos de cultura en los medios de comunicación.

CUARTA

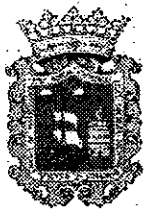
Los gastos estimados de dicha convocatoria, incluida la edición de la obra ganadora, será de 5.000.000,- Ptas. , distribuidos de la siguiente forma:

Consejería de Cultura y Deporte: 2.500.000,- Ptas.
Ayuntamiento de Santander: 1.000.000,- Ptas.
Fundación Gerardo Diego: 1.500.000,- Ptas.

Para esta finalidad la Consejería de Cultura y Deporte consignará en los presupuestos del año 2001 dicha cantidad con carácter nominativo para la Fundación Gerardo Diego.

QUINTA

En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que redundarán en un mejor conocimiento del premio, se hará constar la cooperación de las partes que suscriben el presente convenio. Estas actuaciones deberán comunicarse previamente a cada una de las partes.



SEXTA

La presidencia honorífica del Jurado, que estará formado por personalidades relevantes del mundo académico y de las letras, corresponderá al Consejero de Cultura y Deporte o persona en quien delegue. De entre los cinco miembros del Jurado, se designará al Presidente del mismo, así como al Secretario con voz y voto. La Fundación Gerardo Diego propondrá a las partes, para su consenso, la composición de los cinco miembros del Jurado.

SÉPTIMA

El premio en la actual convocatoria se fallará en el año 2.001

OCTAVA

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo, si bien el contenido de la modificación no podrá afectar a la convocatoria ya publicada del mismo, siempre y cuando exista previo acuerdo para dicha convocatoria. Así mismo, cualquiera de las partes podrá desvincularse de sus compromisos en este convenio, notificándolo con la debida antelación a las otras dos, y no pudiendo tampoco afectar esta desvinculación a la edición del premio ya acordada y convocada.

NOVENA

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo por triplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento de este documento.

POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez

Fdo.: Gonzalo Piñeiro García-Lago

POR LA FUNDACIÓN GERARDO DIEGO,

Fdo.: Elena Diego Marín